



# Resolución Viceministerial

Lima, 13 NOV. 2015

N° 001-2015-MIDIS/VMPS

## VISTOS:

El Informe N° 069-2015-MIDIS/VMPS/DGDCPS e Informe N° 138-2015-MIDIS/VMPS/DGDCPS, emitidos por la Dirección General de Descentralización y Coordinación de Programas Sociales; el Memorando N° 173-2015-MIDIS/VMPS, emitido por el Despacho Viceministerial de Prestaciones Sociales; el Informe N° 279-2015-MIDIS/SG/OGPP y el Memorando N° 709-2015-MIDIS/SG/OGPP, emitidos por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 083-2015-MIDIS/SG/OGCAI, emitido por la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales; y el Informe N° 350-2015-MIDIS/SG/OGAJ y el Memorando N° 249-2015-MIDIS/SG/OGAJ, emitidos por la Oficina General de Asesoría Jurídica;



## CONSIDERANDO:

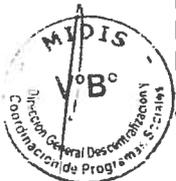
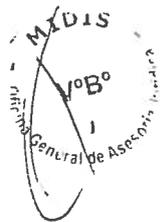
Que, mediante la Ley N° 29792, se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica, y establece como organismo rector de las políticas nacionales de su responsabilidad, ejerciendo competencia exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno, en todo el territorio nacional, para formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas nacionales y sectoriales en materias de desarrollo e inclusión social, encaminadas a reducir la pobreza, las desigualdades, las vulnerabilidades y los riesgos sociales, en aquellas brechas que no pueden ser cerradas por la política social universal, regular, de competencia sectorial;

Que, de acuerdo al artículo 63 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-MIDIS, los programas del ministerio se encuentran adscritos a éste a través del Despacho Viceministerial de Prestaciones Sociales, y son los siguientes: Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres – JUNTOS, Programa Nacional Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES, Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", Programa Nacional Cuna Más, y Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, de acuerdo con el artículo 52 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-MIDIS, la Dirección General de Descentralización y Coordinación de Programas Sociales es el órgano de línea encargado de orientar y fortalecer la gestión de los programas sociales adscritos al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, que depende jerárquicamente del Despacho Viceministerial de Prestaciones Sociales;

Que, en el marco de dicha competencia, mediante el Informe 069-2015-MIDIS/VMPS/DGDCPS e Informe N° 138-2015-MIDIS/VMPS/DGDCPS, la Dirección General de Descentralización y Coordinación de Programas Sociales ha propuesto la aprobación de los "Lineamientos para la articulación de programas sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social con empresas del sector privado" y los "Lineamientos para la articulación de programas sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social con organizaciones de la sociedad civil", los cuales tienen por objetivo contribuir a que empresas pertenecientes al sector privado u

*[Firma manuscrita]*



organizaciones de la sociedad civil, según corresponda, con actividad en el ámbito del territorio nacional, se articulen de manera efectiva con los programas sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, para un mejor desempeño de los referidos programas;

Que, al respecto, conforme al literal h) del artículo 8 de la Ley N° 29792, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social tiene como función establecer mecanismos de transparencia destinados a promover la participación activa del sector privado, del ámbito académico y de la sociedad civil en la formulación, ejecución, seguimiento, evaluación de impacto de los programas sociales, de modo que respondan efectivamente a las necesidades de la población en el marco de las políticas nacionales en la materia;



Que, asimismo, de acuerdo con el literal g) del artículo 9 de la citada Ley N° 29792, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social tiene como función exclusiva, promover la participación del sector privado y la sociedad civil con el fin de desarrollar intervenciones conjuntas en la aplicación de las políticas nacionales de su competencia;

*[Handwritten signature]*

Que, además, en el marco del literal g) del artículo 8 de la Ley N° 29792, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social tiene como función formular y aprobar las disposiciones normativas de su competencia;

Que, de conformidad con el literal c) del artículo 14 de la Ley N° 29792 y del artículo 12 del aludido Reglamento de Organización y Funciones, es función del Despacho Viceministerial de Prestaciones Sociales emitir resoluciones viceministeriales en los asuntos que le corresponden, conforme a ley;



Que, en ese contexto, estando a lo indicado en los documentos de Vistos, se estima pertinente aprobar la directiva denominada "Lineamientos para la articulación de programas sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social con empresas del sector privado", y la directiva denominada "Lineamientos para la articulación de programas sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social con organizaciones de la sociedad civil", en el marco de la normativa antes señalada;

Con el visado de la Dirección General de Descentralización y Coordinación de Programas Sociales, de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,



De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-MIDIS;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la Directiva N° 001 -2015-MIDIS/VMPS, "Lineamientos para la articulación de programas sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social con empresas del sector privado", conforme al anexo que forma parte integrante de la presente resolución.



# Resolución Viceministerial

**Artículo 2.-** Aprobar la Directiva N° 002 -2015-MIDIS/VMPS, "Lineamientos para la articulación de programas sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social con organizaciones de la sociedad civil", conforme al anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente resolución y de sus anexos en el Portal Institucional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social ([www.midis.gob.pe](http://www.midis.gob.pe)).

**Artículo 4.-** Notifíquese la presente resolución a los programas sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, para su cumplimiento.

**Regístrese y comuníquese.**

*Norma Vidal Añños*

.....  
NORMA VIDAL AÑÑOS  
VICEMINISTRA DE PRESTACIONES SOCIALES  
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL





## DIRECTIVA N° 001 -2015-MIDIS/VMP

### **LINEAMIENTOS PARA LA ARTICULACIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES DEL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL CON EMPRESAS DEL SECTOR PRIVADO**

#### **1. INTRODUCCIÓN**

Para el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), sus instancias y en particular la Dirección General de Descentralización y Coordinación de Programas Sociales (DGDCPS), es importante implementar procesos de articulación para lograr los resultados y metas establecidos, con el fin de mejorar la calidad de vida de la Población en proceso de Desarrollo e Inclusión Social (PEPI).

La Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (ENDIS) "Incluir para Crecer", contempla una serie de tareas de articulación que involucran la coordinación intersectorial (entre sectores) e intergubernamental (nacional-regional-local), además de servir de marco para la articulación con las entidades privadas, de cooperación internacional y de la sociedad civil. Esta dinámica permite el trabajo coordinado en beneficio de la Nutrición Infantil, el Desarrollo Infantil Temprano, el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, la Inclusión Económica y la Protección del Adulto Mayor, que constituyen los cinco ejes estratégicos de la ENDIS, de tal manera que se asegura la adecuada provisión de bienes y servicios y el cierre de brechas en la PEPI.

Por otro lado, considerando que en el año 2007 el Perú fue declarado como un país de renta media alta, la Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD) se vio reducida considerablemente en el país lo que implicó un desafío para la cooperación internacional. En ese sentido, la presencia de nuevos actores estratégicos como las organizaciones de la sociedad civil o empresas privadas, constituyen una oportunidad para lograr resultados sostenibles de desarrollo a partir de principios compartidos bajo un enfoque de resultados.

El resultado del esfuerzo articulador del MIDIS, se verá expresado en las diferentes estrategias de intervención de entidades del sector público, sector privado, la sociedad civil y la cooperación internacional. En ese sentido, como parte de este proceso de articulación, es importante establecer instrumentos que faciliten el logro de los resultados planteados. Los Lineamientos de Articulación constituyen el instrumento base para las acciones específicas que sobre la materia deberán desarrollar los programas sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS).

#### **2. FINALIDAD**

Contribuir a que empresas pertenecientes al sector privado con actividad en el ámbito del territorio nacional, se articulen de manera efectiva con los programas sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, para un mejor desempeño de los mismos.

Para ello, en el presente documento se presentan los lineamientos para la identificación y evaluación de empresas privadas, que puedan articularse y contribuir en las actividades, resultados y esfuerzos para mejorar la calidad de vida de la población en proceso de inclusión, que atienden los programas sociales del MIDIS.

#### **3. ALCANCE**

La presente normativa es de alcance nacional, y de aplicación a la Dirección General de Descentralización y Coordinación de Programas Sociales, Dirección General de Calidad de Prestaciones Sociales, así como a los programas sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.



*[Handwritten signature]*



#### 4. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- Ley 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Decreto Legislativo N° 657 y Decreto Ley N° 26157, que crea el Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social (FONCODES).
- Decreto Supremo N° 003-2012-MIDIS, que crea el Programa Nacional CUNA MÁS.
- Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, que crea el Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres – JUNTOS.
- Decreto Supremo N° 081-2011-PCM, que crea el Programa Nacional de Asistencia Solidaria “Pensión 65”.
- Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, que crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.
- Decreto Supremo N° 011-2012-MIDIS, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
- Decreto Supremo N° 008-2013-MIDIS, que aprueba la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social “Incluir para Crecer”.
- Decreto Supremo N° 050-2012-RE, que aprueba la Política Nacional de Cooperación Técnica Internacional.



*[Handwritten signature]*

#### 5. LINEAMIENTOS

##### 5.1. De las competencias

- Para fines de los presentes lineamientos, en cuanto a competencias, se tomará en cuenta las disposiciones establecidas en las normas citadas como Base Legal.
- Las alianzas estratégicas con empresas del sector privado, deberán contribuir al logro de los objetivos institucionales de los programas sociales del MIDIS y estar enmarcadas dentro de los ejes estratégicos de la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (ENDIS) “Incluir para crecer”:
  - Nutrición Infantil
  - Desarrollo Infantil Temprano.
  - Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia.
  - Inclusión Económica.
  - Protección del Adulto Mayor.
- Los programas sociales del Ministerio son responsables de evaluar la pertinencia de suscribir convenios de cooperación interinstitucional con empresas privadas, así como de reportar semestralmente al Despacho Viceministerial de Prestaciones Sociales, la suscripción de Convenios de Cooperación Interinstitucional, los avances de su implementación y de cualquier actividad a la que hubiere lugar en el marco de los presentes lineamientos.
- En caso de existir Convenios de Cooperación Interinstitucional suscritos a la fecha de aprobación de los presentes lineamientos, los programas sociales deberán remitir al Despacho Viceministerial de Prestaciones Sociales información de los mismos, en un plazo máximo de treinta (30) días calendario, lo cual incluye opinión sobre la



renovación de dicho convenios, de ser el caso, tomando en cuenta los criterios establecidos en los presentes lineamientos.

- En caso el Convenio de Cooperación Interinstitucional considere transferencia de recursos económicos de cualquiera de las partes, será necesario que el mismo sea revisado por las unidades de planificación y presupuesto de los programas sociales previamente a su suscripción, en concordancia con lo establecido en el artículo 26 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Los programas sociales deberán cumplir con la normativa presupuestaria vigente, conforme a los artículos 17 y 69 de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en caso el Convenio de Cooperación Interinstitucional contemple donaciones y transferencias.
- En los casos que los aliados estratégicos se vean involucrados en conflictos sociales o problemas de corrupción debidamente comprobados, durante la vigencia de los Convenios de Cooperación interinstitucional, los programas sociales del MIDIS resolverán dichos Convenios, emitiendo para ello un informe técnico al Despacho Viceministerial de Prestaciones Sociales.



## 5.2. De los criterios para la evaluación de potenciales aliados estratégicos

### 5.2.1. Criterios Excluyentes

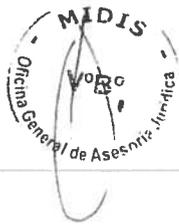
Los programas sociales considerarán apta, para ser identificada como una potencial aliada estratégica, a toda empresa privada siempre que cumpla con los siguientes criterios:

- Estar legalmente constituida en el Perú con personería jurídica establecida e inscrita en los Registros Públicos.
- No contar con deudas tributarias coactivas en los registros de la SUNAT ni EsSalud.
- No tener entre sus actividades, la fabricación, compra y/o venta de armas, así como la financiación de servicios bélicos relacionados.
- No haber sido sujeto de sanción por parte de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL), en los últimos 18 meses.
- No registrar sanciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) en los últimos 12 meses.
- La empresa no se encuentre inhabilitada bajo el ámbito del Decreto Legislativo 1017 y su Reglamento (Ley de Contrataciones del Estado).
- Sus directivos no se encuentren inmersos dentro de las prohibiciones que señala la Ley N° 27588 (Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de las personas que presten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual) y su Reglamento.

### 5.2.2. Criterios Valorativos

Los programas sociales, para la valoración de más de un potencial aliado estratégico para atender un mismo asunto, consideran los siguientes criterios:

- Contar con experiencia en la gestión de actividades compatibles con las actividades realizadas por el(los) programa(s) social(es) del MIDIS al(los) cual(es) podría aliarse.



- b. Contar con un área, programa(s), proyecto(s) y/o actividad(es) de responsabilidad social empresarial.

### 5.3. De los incentivos para las empresas privadas, aliadas estratégicas de los programas sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.

Las empresas privadas que se constituyan en aliadas estratégicas de los programas sociales del MIDIS, tendrán la posibilidad de acceder a la exposición de la marca en todo evento que esté vinculado a las actividades conjuntas realizadas en el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito, así como de acceder a la mención de la empresa en medios de comunicación articulados al MIDIS. Dicha exposición y mención, irán en relación directa al aporte de la empresa privada en el marco de la Alianza Estratégica. Así mismo, tanto la marca de la empresa privada como la representación del MIDIS, convivirán de manera armoniosa entre sí, siendo irregular la mayor exposición de la marca de la empresa privada.



### 5.4. Del procedimiento.

#### 5.4.1. De la evaluación de empresas privadas como potenciales aliados estratégicos.

En esta etapa el programa social aplicará los Criterios Excluyentes expuestos en el ítem 5.2.1 de los presentes Lineamientos, para determinar si una empresa privada es una potencial aliada estratégica. Dichos criterios se aplican a toda empresa privada con la que se considere posible establecer una Alianza Estratégica.



Culminado el análisis de estos criterios excluyentes y en el caso de que exista más de una empresa privada interesada en atender un mismo asunto, el programa social podrá establecer criterios valorativos adicionales a los establecidos en el ítem 5.2.2, así como el proceso de evaluación que estime conveniente, para lo cual deberá tener en cuenta la aplicación de la matriz de evaluación, según el modelo adjunto en Anexo B.

#### 5.4.2. De la formalización de la Alianza Estratégica.

Para la formalización de la Alianza Estratégica mediante la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional, el programa social deberá emitir un Informe de Propuesta de Alianza Estratégica al Despacho Viceministerial de Prestaciones Sociales, según el formato adjunto en Anexo C. Una vez que el Despacho Viceministerial de Prestaciones Sociales otorgue su conformidad, el Director Ejecutivo del programa social podrá suscribir el Convenio de Cooperación Interinstitucional, el mismo que será elaborado teniendo en cuenta la estructura mínima presentada en Anexo D.



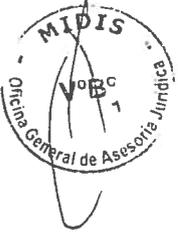
En caso la Alianza Estratégica involucre a más de un programa social, la Dirección General de Descentralización y Coordinación de Programas Sociales será responsable de emitir opinión técnica respecto a la pertinencia de suscribir el Convenio de Cooperación Interinstitucional, el mismo que será aprobado por el Despacho Viceministerial de Prestaciones Sociales, previa emisión del citado informe.

En aplicación del seguimiento y evaluación sectorial a convenios con entidades privadas, el programa social deberá remitir una copia del Convenio suscrito por las partes a la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales (OGCAI) del MIDIS.



## 6. ANEXOS

- Anexo A: Glosario de Términos.
- Anexo B: Modelo de matriz de evaluación de potenciales aliados estratégicos.
- Anexo C: Informe de propuesta de alianza estratégica.
- Anexo D: Estructura Mínima del Convenio de Cooperación Interinstitucional.



## ANEXO A

### GLOSARIO DE TÉRMINOS

- a. Aliado estratégico: Aquella empresa privada que suscribe un Convenio de Cooperación Interinstitucional con un programa social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
- b. Alianza estratégica: Acuerdo en el que un programa social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social se une con una o más empresas privadas domiciliadas en el Perú para desarrollar actividades específicas sin fines de lucro, generando cooperación mutua y creando sinergias que potencien los recursos que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a través de sus programas sociales, destina a la mejora de la calidad de vida de la población en proceso de desarrollo e inclusión social del país. Esta alianza estratégica queda formalizada a través de un Convenio de Cooperación Interinstitucional.
- c. Convenio de Cooperación Interinstitucional: Documento que formaliza la alianza estratégica establecida entre el programa social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y una o más empresas privadas.
- d. Criterios excluyentes: Pautas establecidas por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, que deben cumplir de forma obligatoria las empresas privadas, para ser consideradas potenciales aliados estratégicos y, de ser el caso, poder suscribir un Convenio de Cooperación Interinstitucional.
- e. Criterios valorativos: Pautas aplicadas a las empresas privadas, cuando más de una esté interesada en atender algún requerimiento o iniciativa de uno o más programas sociales. Es decir, permiten evaluar y determinar qué empresa es la idónea para constituirse en un aliado estratégico.
- f. Empresa privada: Empresa cuya propiedad del capital, la gestión, la toma de decisiones y el control son ejercidos por agentes económicos privados; en estas empresas, el Estado no tiene ninguna injerencia.
- g. Programa social: Toda intervención pública, previamente planificada y articulada de acciones, prestaciones y beneficios temporales, estructurada a través de objetivos, estrategias, instrumentos y metas, que brinden bienes y/o servicios destinados a lograr un propósito específico sobre personas o poblaciones en situación de pobreza, vulnerabilidad o riesgo social, con el fin de atender una necesidad urgente o revertir un problema que les afecte.
- h. Sector privado: Aquella parte de la economía peruana compuesta por actores que buscan el ánimo de lucro en su actividad y que no está compuesta por empresas y organizaciones cuya propiedad es estatal.



## ANEXO B

### MODELO DE MATRIZ DE EVALUACIÓN DE POTENCIALES ALIADOS ESTRATÉGICOS<sup>1</sup>

CRITERIOS		Peso	Puntaje	Puntaje Total
A	Años de experiencia en la gestión de actividades compatibles con las actividades del programa social.	2		
B	Prácticas de Responsabilidad Social Empresarial.	2		
C	Criterio (determinado por el programa social).			
D	Criterio (determinado por el programa social).			
E	Criterio (determinado por el programa social).			
<b>PUNTAJE TOTAL</b>				<b>0</b>

#### INSTRUCCIONES



Para la evaluación de empresas privadas, para definir cuál es la mejor opción cuando exista más de una empresa identificada para atender un mismo asunto, se les otorgará a los criterios valorativos un peso y un puntaje.

Para el caso de los **criterios A y B**, el peso se encuentra establecido y no debe ser alterado. El puntaje será otorgado por el programa social del MIDIS que aplica la evaluación.

Los **criterios C, D y E**, serán propuestos por el programa social, quien debe asignarles un peso y un puntaje.



El "**Peso**", que hace referencia al grado de importancia de cada uno de los criterios, tendrá alguno de los siguientes valores:

- 1: Importante
- 2: Muy importante
- 3: Indispensable

El "**Puntaje**", que hace referencia a la valoración de la empresa según los criterios, tendrá alguno de los siguientes valores:

- 1: Muy malo
- 2: Malo
- 3: Regular
- 4: Bueno
- 5: Muy bueno



En correspondencia a lo indicado en el ítem 5.2.2. (Criterios valorativos), para el caso de la evaluación de los criterios A y B, se tendrá en cuenta otorgar alguno de los siguientes valores:

- 1: Sin años de ejercicio.
- 2: 1 año a menos de 3 años de ejercicio.
- 3: 3 años a menos de 6 años de ejercicio.
- 4: 6 años a menos de 9 años de ejercicio.
- 5: 9 años a más de ejercicio.



Al multiplicar el peso y el puntaje asignados, se obtiene en cada fila el puntaje total por cada criterio, los mismos que sumados otorgan el puntaje total a la empresa privada evaluada.



<sup>1</sup> A ser aplicada cuando exista más de una empresa privada identificada para atender un mismo asunto.

## ANEXO C

### INFORME DE PROPUESTA DE ALIANZA ESTRATÉGICA

I. Programa Social del MIDIS:

II. Caracterización del Potencial Aliado Estratégico (Descripción de la Empresa)

- Razón Social – SIGLAS:
- Tiempo de actividad:
- Ubicación:
- Descripción de la actividad económica a la que se dedica:

III. Justificación de la Alianza:

- Objetivos en común entre el programa social y el potencial aliado estratégico:
- Análisis de resultados de la evaluación, según criterios excluyentes:
- Análisis de resultados de la evaluación, según criterios valorativos (adjuntar matriz de evaluación)<sup>1</sup>:
- Ubicación:

IV. Identificación preliminar de actividades a realizar en el marco de la posible Alianza (incluir matriz si se desea):

<sup>1</sup> A desarrollar cuando exista más de una empresa identificada para atender un mismo asunto.



ANEXO D

ESTRUCTURA MÍNIMA

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación que celebran de una parte ..... (*nombre completo del programa social*), con domicilio legal para estos efectos en ..... debidamente representado por su ..... (*cargo del representante legal del programa social*), señor(a) ..... (*nombre completo del representante legal del programa social*), identificado con D.N.I No. ...., designado mediante Resolución....., a quien en adelante se le denominará .....; y de la otra parte la empresa ..... con Registro Único de Contribuyente No. .... con domicilio en ..... debidamente representada por su ..... (*cargo del representante legal de la empresa*), señor(a) ..... (*nombre completo del representante legal de la empresa*), identificado con DNI No ..... según poder inscrito en la Partida No. .... del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de ..... a quien en adelante se le denominará .....; en los términos y condiciones siguientes:



**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO GENERAL**



**CLÁUSULA TERCERA: DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES**

**CLÁUSULA CUARTA: DE LA COLABORACIÓN**

**CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA Y MODIFICACIÓN**



**CLÁUSULA SEXTA: COORDINACIÓN**

**CLÁUSULA SÉPTIMA: DEL PLAN DE TRABAJO**



**CLÁUSULA OCTAVA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO**

**CLÁUSULA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

**CLÁUSULA DÉCIMA: DOMICILIO**



## DIRECTIVA N° 002 -2015-MIDIS/VMPS

### **LINEAMIENTOS PARA LA ARTICULACIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES DEL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL CON ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL**

#### **1. INTRODUCCIÓN**

Para el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), sus instancias y en particular la Dirección General de Descentralización y Coordinación de Programas Sociales (DGDCPS), es importante implementar procesos de articulación para lograr los resultados y metas establecidos, con el fin de mejorar la calidad de vida de la Población en proceso de Desarrollo e Inclusión Social (PEPI).

La Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (ENDIS) "Incluir para Crecer", contempla una serie de tareas de articulación que involucran la coordinación intersectorial (entre sectores) e intergubernamental (nacional-regional-local), además de servir de marco para la articulación con las entidades privadas, de cooperación internacional y de la sociedad civil. Esta dinámica permite el trabajo coordinado en beneficio de la Nutrición Infantil, el Desarrollo Infantil Temprano, el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, la Inclusión Económica y la Protección del Adulto Mayor, que constituyen los cinco ejes estratégicos de la ENDIS, de tal manera que se asegura la adecuada provisión de bienes y servicios y el cierre de brechas en la PEPI.

Por otro lado, considerando que en el año 2007 el Perú fue declarado como un país de renta media alta, la Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD) se vio reducida considerablemente en el país lo que implicó un desafío para la cooperación internacional. En ese sentido, la presencia de nuevos actores estratégicos como las organizaciones de la sociedad civil constituye una oportunidad para lograr resultados sostenibles de desarrollo a partir de principios compartidos bajo un enfoque de resultados.

El resultado del esfuerzo articulador del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social se verá expresado en las diferentes estrategias de intervención de entidades del sector público, sector privado, la sociedad civil y la cooperación internacional. En ese sentido, como parte de este proceso de articulación, es importante establecer instrumentos que faciliten el logro de los resultados planteados. Los Lineamientos de Articulación constituyen el instrumento base para las acciones específicas que sobre la materia deberán desarrollar los programas sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS).

#### **2. FINALIDAD**

Contribuir a que organizaciones de la sociedad civil peruana o con actividad en el ámbito del territorio nacional, se articulen de manera efectiva con los programas sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, para un mejor desempeño de los mismos.

Para ello, en el presente documento se presentan los lineamientos para facilitar y consolidar acciones de articulación con la sociedad civil, que contribuyan en las actividades, resultados y esfuerzos para mejorar la calidad de vida de la población en proceso de inclusión, que atienden los programas sociales del MIDIS.

#### **3. ALCANCE**

La presente normativa es de alcance nacional, y de aplicación a la Dirección General de Descentralización y Coordinación de Programas Sociales, Dirección General de Calidad de Prestaciones Sociales, así como a los programas sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.



Handwritten signature.



#### 4. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- Ley 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Decreto Legislativo N° 719, Ley de Cooperación Técnica Internacional y su Reglamento, el Decreto Supremo N° 015-92-PCM.
- Decreto Legislativo N° 657 y Decreto Ley N° 26157, que crea el Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social (FONCODES).
- Decreto Supremo N° 003-2012-MIDIS, que crea el Programa Nacional CUNA MÁS.
- Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, que crea el Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres – JUNTOS.
- Decreto Supremo N° 081-2011-PCM, que crea el Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65".
- Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, que crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.
- Decreto Supremo N° 011-2012-MIDIS, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
- Decreto Supremo N° 008-2013-MIDIS, que aprueba la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social "Incluir para Crecer".
- Decreto Supremo N° 050-2012-RE, que aprueba la Política Nacional de Cooperación Técnica Internacional.



#### 5. LINEAMIENTOS

##### 5.1. De las competencias

- Para fines de los presentes lineamientos, en cuanto a competencias, se tomará en cuenta las disposiciones establecidas en las normas citadas como Base Legal.
- Las alianzas estratégicas con Organizaciones de la Sociedad Civil, deberán contribuir al logro de los objetivos institucionales de los programas sociales del MIDIS y estar enmarcadas dentro de los ejes estratégicos de la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (ENDIS) "Incluir para crecer":

- Nutrición Infantil
- Desarrollo Infantil Temprano.
- Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia.
- Inclusión Económica.
- Protección del Adulto Mayor.

- Los programas sociales del Ministerio son responsables de evaluar la pertinencia de suscribir convenios de cooperación interinstitucional con organizaciones de la sociedad civil, así como de reportar semestralmente al Despacho Viceministerial de Prestaciones Sociales, la suscripción de Convenios de Cooperación Interinstitucional, los avances de su implementación y de cualquier actividad a la que hubiere lugar en el marco de los presentes lineamientos.

- En caso de existir Convenios de Cooperación Interinstitucional suscritos a la fecha de aprobación de los presentes lineamientos, los programas sociales deberán remitir al Despacho Viceministerial de Prestaciones Sociales información de los mismos, en un



plazo máximo de treinta (30) días calendario, lo cual incluye opinión sobre la renovación de dichos convenios, de ser el caso, tomando en cuenta los criterios establecidos en los presentes lineamientos.

- En caso el Convenio de Cooperación Interinstitucional considere transferencia de recursos económicos de cualquiera de las partes, será necesario que el mismo sea revisado por las unidades de planificación y presupuesto de los programas sociales previamente a su suscripción, en concordancia con lo establecido en el artículo 26 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Los programas sociales deberán cumplir con las normativas presupuestarias vigentes conforme al artículo 17 y 69 de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en caso el Convenio de Cooperación Interinstitucional contemple donaciones y transferencias.
- En los casos que los aliados estratégicos se vean involucrados en conflictos sociales o problemas de corrupción debidamente comprobados, durante la vigencia de los Convenios de Cooperación interinstitucional, los programas sociales del MIDIS resolverán dichos Convenios, emitiendo para ello un informe técnico al Despacho Viceministerial de Prestaciones Sociales.



## 5.2. De los criterios para la evaluación de potenciales aliados estratégicos

### 5.2.1. Criterios Excluyentes

Los programas sociales considerarán apta, para ser identificada como una potencial aliada estratégica, a toda Organización de la Sociedad Civil, siempre que dentro de su categoría, cumpla con los siguientes criterios:



- Estar legalmente constituida en el Perú con personería jurídica establecida e inscrita en los Registros Públicos, o estar registrado el reconocimiento de su personería jurídica, en caso se trate de una Organización de la Sociedad Civil extranjera.
- En caso se trate de una Organización No Gubernamental de Desarrollo (ONGD), contar con inscripción vigente en el "Registro de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo nacionales receptoras de Cooperación Técnica Internacional", a cargo de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI).
- En caso se trate de una Entidad o Institución Extranjera de Cooperación Técnica Internacional (ENIEX) contar con inscripción vigente en el "Registro de Entidades e Instituciones Extranjeras de Cooperación Técnica Internacional", a cargo de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI).
- No haber sido sujeto de sanción por parte de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL), en los últimos 18 meses.
- La organización no se encuentre inhabilitada bajo el ámbito del Decreto Legislativo 1017 y su Reglamento (Ley de Contrataciones del Estado).
- Sus directivos no se encuentren inmersos dentro de las prohibiciones que señala la Ley N° 27588 (Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de las personas que presten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual) y su Reglamento.



### 5.2.2. Criterio Valorativo

Los programas sociales, para la valoración de más de un potencial aliado estratégico para atender un mismo asunto, consideran como criterio valorativo, contar con experiencia en la gestión de actividades compatibles con las actividades realizadas por el(los) programa(s) social(es) del MIDIS al(los) cual(es) podría aliarse.



### 5.3. De los incentivos para las organizaciones de la sociedad civil, aliadas estratégicas de los programas sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.

Las organizaciones de la sociedad civil que se constituyan en aliadas estratégicas del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, tendrán la posibilidad de acceder a la exposición de su nombre en todo evento que esté vinculado a las actividades conjuntas realizadas en el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito, así como de acceder a la mención de la organización de la sociedad civil, en medios de comunicación articulados al MIDIS. Dicha exposición y mención, irán en relación directa al aporte de la organización de la sociedad civil en el marco de la Alianza. Así mismo, tanto el nombre de la organización de la sociedad civil como la representación del MIDIS, convivirán de manera armoniosa entre sí, siendo irregular la mayor exposición del nombre de la organización de la sociedad civil.

### 5.4. Del procedimiento.

#### 5.4.1. De la evaluación de organizaciones de la sociedad civil como potenciales aliados estratégicos.

En esta etapa el programa social aplicará los Criterios Excluyentes expuestos en el ítem 5.2.1 de los presentes Lineamientos, para determinar si una organización de la sociedad civil es una potencial aliada estratégica. Dichos criterios se aplican a toda organización de la sociedad civil con la que se considere posible establecer una Alianza Estratégica.

Culminado el análisis de estos criterios excluyentes y en el caso de que exista más de una organización de la sociedad civil interesada en atender un mismo asunto, el programa social podrá establecer criterios valorativos adicionales al establecido en el ítem 5.2.2, así como el proceso de evaluación que estime conveniente, para lo cual deberá tener en cuenta la aplicación de la matriz de evaluación, según el modelo adjunto en Anexo B.

#### 5.4.2. De la formalización de la Alianza Estratégica.

Para la formalización de la Alianza Estratégica mediante la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional, el programa social deberá emitir un Informe de Propuesta de Alianza Estratégica al Despacho Viceministerial de Prestaciones Sociales, según el formato adjunto en Anexo C. Una vez el Despacho Viceministerial de Prestaciones Sociales otorgue su conformidad, el Director Ejecutivo del programa social podrá suscribir el Convenio de Cooperación Interinstitucional, el mismo que será elaborado teniendo en cuenta la estructura mínima presentada en Anexo D.

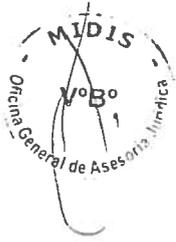
En caso la Alianza Estratégica involucre a más de un programa social, la Dirección General de Descentralización y Coordinación de Programas Sociales será responsable de emitir opinión técnica respecto a la pertinencia de suscribir el Convenio de Cooperación Interinstitucional, el mismo que será aprobado por el Despacho Viceministerial de Prestaciones Sociales, previa emisión del citado informe.

En aplicación del seguimiento y evaluación sectorial a convenios con entidades privadas, el programa social deberá remitir una copia del Convenio suscrito por las partes a la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales (OGCAI) del MIDIS.



## 6. ANEXOS

- Anexo A: Glosario de Términos.
- Anexo B: Modelo de matriz de evaluación de potenciales aliados estratégicos.
- Anexo C: Informe de propuesta de alianza estratégica.
- Anexo D: Estructura Mínima del Convenio de Cooperación Interinstitucional.



## ANEXO A

### GLOSARIO DE TÉRMINOS

- a. Aliado estratégico: Aquella organización de la sociedad civil que suscribe un Convenio de Cooperación Interinstitucional con un programa social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
- b. Alianza estratégica: Acuerdo en el que un programa social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social se une con una o más organizaciones de la sociedad civil domiciliadas en el Perú para desarrollar actividades específicas sin fines de lucro, generando cooperación mutua y creando sinergias que potencien los recursos que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a través de sus programas sociales, destina a la mejora de la calidad de vida de la población en proceso de desarrollo e inclusión social del país. Esta alianza estratégica queda formalizada a través de un Convenio de Cooperación Interinstitucional.
- c. Convenio de Cooperación Interinstitucional: Documento que formaliza la alianza estratégica establecida entre el programa social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y una o más organizaciones de la sociedad civil.
- d. Criterios excluyentes: Pautas establecidas por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, que deben cumplir de forma obligatoria las Organizaciones de la Sociedad Civil, para ser consideradas potenciales aliados estratégicos y, de ser el caso, poder suscribir un Convenio de Cooperación Interinstitucional.
- e. Criterios valorativos: Pautas aplicadas a las Organizaciones de la Sociedad Civil, cuando más de una esté interesada en atender algún requerimiento o iniciativa de uno o más programas sociales. Es decir, permiten evaluar y determinar qué Organización de la Sociedad Civil es la idónea para constituirse en un aliado estratégico.
- f. Entidades e Instituciones Extranjeras de Cooperación Técnica Internacional (ENIEX): Personas jurídicas que apoyan, financian y/o eventualmente ejecutan por convenios, acciones de desarrollo en programas, proyectos y/o actividades que involucran Cooperación Técnica Internacional.
- g. Programa social: Toda intervención pública, previamente planificada y articulada de acciones, prestaciones y beneficios temporales, estructurada a través de objetivos, estrategias, instrumentos y metas, que brinden bienes y/o servicios destinados a lograr un propósito específico sobre personas o poblaciones en situación de pobreza, vulnerabilidad o riesgo social, con el fin de atender una necesidad urgente o revertir un problema que les afecte.
- h. Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC): Personas jurídicas, no gubernamentales y sin fines de lucro presentes en la vida pública, orientadas por intereses y valores de sus miembros, según consideraciones éticas, culturales, políticas, científicas, religiosas o filantrópicas.
- i. Organizaciones no Gubernamentales (ONG): Personas jurídicas que carecen de fines de lucro y tienen como finalidad la realización de acciones de desarrollo que involucran Cooperación Técnica Internacional (CTI).
- j. Sociedad Civil: Espacio de interacción social compuesto por ciudadanos que buscan tomar decisiones de manera colectiva que influyan en el ámbito público, y que actúan en diversas esferas, en especial de asociación voluntaria y de movimiento social, autónomas del Estado, de la economía, de la política partidaria y de organizaciones gubernamentales, los cuales se constituyen en sus mediadores ante el Estado y el ámbito social.



## ANEXO B

### MODELO DE MATRIZ DE EVALUACIÓN DE POTENCIALES ALIADOS ESTRATÉGICOS<sup>1</sup>

CRITERIOS		Peso	Puntaje	Puntaje Total
A	Años de experiencia en la gestión de actividades compatibles con las actividades del programa social.	2		
B	Criterio (determinado por el programa social).			
C	Criterio (determinado por el programa social).			
D	Criterio (determinado por el programa social).			
<b>PUNTAJE TOTAL</b>				<b>0</b>

#### INSTRUCCIONES

Para la evaluación de organizaciones de la sociedad civil, para definir cuál es la mejor opción cuando exista más de una organización identificada para atender un mismo asunto, se les otorgará a los criterios valorativos un peso y un puntaje.

Para el caso del **criterio A**, el peso se encuentra establecido y no debe ser alterado. El puntaje será otorgado por el programa social del MIDIS que aplica la evaluación.

Los **criterios B, C y D**, serán propuestos por el programa social, quien debe asignarles un peso y un puntaje.

El **"Peso"**, que hace referencia al grado de importancia de cada uno de los criterios, tendrá alguno de los siguientes valores:

- 1: Importante
- 2: Muy importante
- 3: Indispensable

El **"Puntaje"**, que hace referencia a la valoración de la organización según los criterios, tendrá alguno de los siguientes valores:

- 1: Muy malo
- 2: Malo
- 3: Regular
- 4: Bueno
- 5: Muy bueno

En correspondencia a lo indicado en el ítem 5.2.2. (Criterio valorativo), para el caso de la evaluación del criterio A, se tendrá en cuenta otorgar alguno de los siguientes valores:

- 1: Sin años de ejercicio.
- 2: 1 año a menos de 3 años de ejercicio.
- 3: 3 años a menos de 6 años de ejercicio.
- 4: 6 años a menos de 9 años de ejercicio.
- 5: 9 años a más de ejercicio.

Al multiplicar el peso y el puntaje asignados, se obtiene en cada fila el puntaje total por cada criterio, los mismos que sumados otorgan el puntaje total a la organización de la sociedad civil evaluada.

<sup>1</sup> A ser aplicada cuando exista más de una organización de la sociedad civil identificada para atender un mismo asunto.

## ANEXO C

<b>INFORME DE PROPUESTA DE ALIANZA ESTRATÉGICA</b>	
<b>I.</b>	Programa Social del MIDIS:
<b>II.</b>	Caracterización del Potencial Aliado Estratégico (Descripción de la OSC) <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Razón Social – SIGLAS:</li> <li>▪ Tiempo de actividad:</li> <li>▪ Ubicación:</li> <li>▪ Descripción de la actividad económica a la que se dedica:</li> </ul>
<b>III.</b>	Justificación de la Alianza: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Objetivos en común entre el programa social y el potencial aliado estratégico:</li> <li>▪ Análisis de resultados de la evaluación, según criterios excluyentes:</li> <li>▪ Análisis de resultados de la evaluación, según criterios valorativos (adjuntar matriz de evaluación)<sup>1</sup>:</li> <li>▪ Ubicación y alcance territorial:</li> </ul>
<b>IV.</b>	Identificación preliminar de actividades a realizar en el marco de la posible Alianza (incluir matriz si se desea):

<sup>1</sup> A desarrollar cuando exista más de una OSC identificada para atender un mismo asunto.



ANEXO D

ESTRUCTURA MÍNIMA

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación que celebran de una parte ..... (*nombre completo del programa social*), con domicilio legal para estos efectos en ..... debidamente representado por su ..... (*cargo del representante legal del programa social*), señor(a) ..... (*nombre completo del representante legal del programa social*), identificado con D.N.I No. ...., designado mediante Resolución N° ..... a quien en adelante se le denominará .....; y de la otra parte la organización ..... con Registro Único de Contribuyente No. .... con domicilio en ..... debidamente representada por su ..... (*cargo del representante legal de la OSC*), señor(a) ..... (*nombre completo del representante legal de la OSC*), identificado con DNI No ..... según poder inscrito en la Partida No. .... del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de ..... a quien en adelante se le denominará .....; en los términos y condiciones siguientes:



**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO GENERAL**



**CLÁUSULA TERCERA: DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES**

**CLÁUSULA CUARTA: DE LA COLABORACIÓN**

**CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA Y MODIFICACIÓN**



**CLÁUSULA SEXTA: COORDINACIÓN**

**CLÁUSULA SÉPTIMA: DEL PLAN DE TRABAJO**



**CLÁUSULA OCTAVA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO**

**CLÁUSULA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

**CLÁUSULA DÉCIMA: DOMICILIO**

